 <b>Instituto de Cultura y Turismo</b> SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL <i>Nit. 900301249:3</i>	
	Código:	Versión: <span style="float: right;">Página 1 de 3</span>
	RESOLUCIONES	

**RESOLUCIÓN No. 021 DE 2024  
(07 DE MARZO)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER”**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial de las que le confieren la ley 1474 de 2011, el Decreto 100-043-A-2009, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 1474 del 12 de julio de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”* modificada por la Ley 2195 de 2022, *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 73 establece que: *“cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”*.


Que el Gobierno Nacional expidió el decreto No. 2641 de 2012, *“Por medio del cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011”*.

Que el Decreto 2482 de 2012, establece los lineamientos generales para la integración de la Planeación y Gestión.

Que la ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, establece en el literal g) del artículo 9 el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, como información mínima a publicar por parte de los sujetos obligados.

Que la Ley 1757 de 2015, *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”*, señala en el artículo 48 y siguientes, que la estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que el Decreto 124 de 2016, *“Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*, señala en su artículo 2.1.4.3: estándares que las entidades públicas deben seguir para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, los contenidos en el documento de

 <b>Instituto de Cultura y Turismo</b> SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3	
	Código:	Versión:
	Página 2 de 3	
RESOLUCIONES		

"Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2".

Que el Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, Santander, como ente autónomo, se encuentra enmarcado dentro de los sujetos obligados definidos en el literal b) del artículo 5 de la ley 1712 de 2014.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2024 y establecer estrategias a seguir para su cumplimiento, que permitan una administración transparente enfocada en la prestación de un servicio con calidad para la comunidad.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora General,

#### RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO: Adopción:** Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil Santander vigencia 2024, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y fue debidamente publicado el 31 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicación:** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Vigencia 2024, en todas las áreas que hacen parte del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil Santander, siendo obligatoria su ejecución y seguimiento por parte de las personas involucradas.

**ARTÍCULO TERCERO: Publicación:** Ordenar la publicación del documento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2024, en la página web institucional y socializar a través de correos institucionales, junto con el mapa de riesgos de corrupción.

**ARTÍCULO CUARTO: Consolidación:** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil Santander vigencia 2024, esta a cargo de la Dirección General, la cual además servirá de facilitadora para la actualización a cada 31 de enero de cada anualidad y/o modificación del mismo.

**ARTÍCULO QUINTO: Seguimiento:** El seguimiento al plan anticorrupción y de atención al ciudadano lo realizará la oficina de control interno o quien haga sus veces. Deberá adelantarse con corte a las siguientes fechas: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de; mayo, septiembre y enero, en la página web institucional.

 <b>Instituto de Cultura y Turismo</b> SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Niz. 900301249:3		
	Código:	Versión:	Página 3 de 3
	RESOLUCIONES		

**ARTÍCULO SEXTO: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de San Gil, a los Siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ**  
Directora General

Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil